



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **C. LIC. MIGUEL MARENTES** en mi carácter de Regidores Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción II, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción II, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento ante este Pleno de Ayuntamiento la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6, Y LAS FRACCIONES I Y VII DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, poniendo a consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como





base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.

- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
- III. Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.
- IV. Con fecha 15 quince del mes mayo del año 2026 dos mil veintiséis se recibió en la sala de Regidores el oficio número 041/2026 firmado por la titular de la Jefatura de la Juventud, Licenciada Karina Lizeth Nevares Carrillo, en el cual manifiesta una serie de propuestas para los ámbitos a premiar relativos al Premio Municipal a la Juventud.
- V. En ese contexto, el objetivo de este cambio en el reglamento es abrir más espacios de reconocimiento para la comunidad. Buscamos premiar el esfuerzo de la juventud en cada uno de estos ámbitos que son pieza clave para el progreso de nuestro municipio.





Por lo anteriormente expuesto se considera pertinente proponer al Pleno de este Ayuntamiento turnar la presente iniciativa de ordenamiento para el estudio en comisiones de la siguiente:

PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO:

REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 6.- Los premios y preseas a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual. Las nominaciones deberán establecerse previo dictamen de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.</p> <p>En el caso del Mérito Deportivo deberá convocar la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.</p>	<p>Artículo 6.- Los premios y preseas a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual. Las nominaciones deberán establecerse previo dictamen de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.</p> <p><i>"En el caso del Premio Municipal a la Juventud y el Mérito Deportivo deberá convocar la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes."</i></p>
<p>Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:</p> <p>I. Al "Mérito Deportivo" se otorgará en 4 categorías: deporte convencional, coach/ entrenador, deporte adaptado y mejor escuela o equipo, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al Municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir lo estipulado por el artículo 67 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</p> <p>II. (...)</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. (...)</p> <p>V. (...)</p>	<p>Artículo 24.- Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:</p> <p>I. <i>Al "Mérito Deportivo" se otorgará en 6 categorías: deporte convencional regional, convencional nacional, convencional internacional, coach/ entrenador, deporte adaptado y mejor escuela o equipo, que por su dedicación y esfuerzo han representado en forma destacada al Municipio en eventos de alto nivel competitivo, en sus respectivas disciplinas. Dicho premio deberá incluir lo estipulado por el artículo 67 del Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.</i></p> <p>II. (...)</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. (...)</p>





<p>VI. "Martín Alejandro Ramírez Silva 'Sismo'", se otorgará al atleta deportivo convencional o adaptado y equipo deportivo de alto rendimiento que haya obtenido el primer lugar en competencias internacionales (Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Mundiales y Juegos Panamericanos).</p> <p>VII. "Premio Municipal de la Juventud", se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las modalidades humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas.</p>	<p>V. (...)</p> <p>VI. "Martín Alejandro Ramírez Silva 'Sismo'", se otorgará al atleta deportivo convencional o adaptado y equipo deportivo de alto rendimiento que haya obtenido el primer lugar en competencias internacionales (Juegos Olímpicos, Paralímpicos, Mundiales y Juegos Panamericanos).</p> <p>VII. "Premio Municipal de la Juventud", se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las modalidades Bienestar Animal, Emprendimiento, Científico y Tecnológico, Artístico, Literario, Académico, Deportivo, Ambiental.</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi carácter de Regidor y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de ordenamiento que contiene los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante y a las Comisiones Edilicias de Cultura Educación y Festividades Cívicas y Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, para que en conjunto realicen el análisis y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento que **REFORMA EL ARTÍCULO 6 Y LAS FRACCIONES I Y VII DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
Jalisco, presentada en el cuadro comparativo contenido en la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique el acuerdo de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación y Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante; y Cultura Educación y Festividades Cívicas, y Reglamentos y Gobernación como coadyuvantes, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

*"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"
"2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE
ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"*

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 22 de mayo del año 2026.

C. LIC. MIGUEL MARENTES

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes,
Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.



SALA DE REGIDORES

La presente foja de firmas pertenece a la INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 Y LAS FRACCIONES I Y VII DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de fecha 22 de mayo del 2026.

